

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós
(2022)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 196-47191, denunciado como propiedad del demandado José Ignacio Suarez Sierra, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez